

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0048-RES**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2022**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 425 Ibídem dispone que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”*;

**Que**, la Norma 200-05, de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, establece entre otras cosas que: *“(...) La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. (...)”*;

**Que**, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;

**Que**, mediante Decreto Nro. 1036, de 06 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Decreta: *Artículo 1.- “Fusiónese la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada: “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”, Art. 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de*

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0048-RES**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2022**

*Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidos por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES de 16 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, expide el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos naturales no Renovables;

**Que**, mediante Resolución Nro. ARCERNNR-017/2022 de 09 de junio de 2022, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, designa al Mgs. Xavier Ugolotti Villagómez como Director Ejecutivo de la Agencia;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. ARC-2022-322 de 30 de junio de 2022, se otorga Nombramiento de Libre Remoción al Abg. Rommel Fernando Borja Estévez, como Director de Coactivas e Infracciones, misma que rige desde el 01 de julio de 2022;

**Que**, es misión de la Dirección de Coactivas e Infracciones, asesorar a las autoridades, servidoras/es públicos y unidades institucionales para la aplicación de la jurisdicción coactiva, con base en la aplicación de la normativa vigente, que permita el ejercicio pleno de esta atribución, para coadyuvar al fortalecimiento de la facultad de control.;

**Que**, es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en general y del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en especial, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a la Institución; y,  
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Delegar al Abg. Rommel Fernando Borja Estévez, como Director de Coactivas e Infracciones de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para que ejerza a más de las facultades contempladas en el Número 1.4.1.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCERNNR, las siguientes funciones:

1. Suscribir Resoluciones de expedientes administrativos de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente y acorde al ejercicio de las atribuciones conferidas a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0048-RES**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2022**

Renovables;

2. Suscribir Resoluciones y demás autos de procedimientos administrativos/reclamos que se hubieren presentado;
3. Suscribir Resoluciones de los recursos de apelación que se interpongan respecto de las resoluciones de sus unidades desconcentradas;
4. Suscribir oficios y/o comunicaciones que deban elaborarse para solicitar información o documentación inherente a sus funciones con la finalidad de agilizar los trámites que correspondan; y,
5. Suscribir oficios de atención de requerimientos de información y/o envío de información a instituciones judiciales, públicas y privadas inherentes al ámbito de su competencia.

**Art. 2.-** El servidor delegado en la presente Resolución será responsable de los actos que realice en el ejercicio de esta delegación, por acciones u omisiones y procederá en armonía con las políticas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como, las instrucciones impartidas por la máxima autoridad. Cualquier desviación dentro de su accionar o que infrinja los términos de esta delegación, le convertirá en único responsable. La delegada no podrá a su vez delegar sus funciones, de conformidad con lo que establece el Art. 71 del Código Orgánico Administrativo (COA).

**Art. 3.-** El servidor delegado, informará por escrito cuando el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables así lo requiera, sobre las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

**Art. 4.-** En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

*"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por el Mgs. Xavier Ugolotti Villagómez, en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables "*

**Art. 5.-** Deróguese expresamente la Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2020-0043-RES de 17 de junio de 2022.

**Art. 6.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social en la página web de la institución [www.controrecursosyenergia.gob.ec](http://www.controrecursosyenergia.gob.ec), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0048-RES**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Xavier Ugolotti V.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señorita Doctora  
Lilián del Cisne Matos Romero  
**Secretaria General**

Señora Magíster  
Diana Isabel Salazar Maldonado  
**Asesor 4, Grado 3**

Señor Licenciado  
Hernán Jonatan Sotalín Juiña  
**Director de Comunicación Social**

Señor Abogado  
César Antonio Landivar Naveda  
**Coordinador General Jurídico**

Señora Licenciada  
Paulina Antonieta Erazo Garrido  
**Secretaria**

rfbe/cln